



NORMAS

Elecciones convocadas... ¿hasta dónde pueden llegar los políticos?

A. GALISTEO Madrid 4 ABR. 2023 - 00:07



El 28 de mayo los comicios locales y autonómicos inician un año electoral en el que veremos a los candidatos pedir el voto con diversas estrategias, aunque no todo vale. La ley marca los límites en la campaña electoral.

Ya es oficial. El BOE ha publicado el real decreto por el que se convocan elecciones locales y autonómicas. Están en juego las alcaldías de 8.100 ayuntamientos y más de 67.000 puestos de concejales. Por su parte, el domingo 28 de mayo están llamados a votar para elegir al presidente de su comunidad autónoma los ciudadanos de Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Islas Baleares, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Navarra y La Rioja, así como en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Comienza por tanto la batalla por el voto, en el que cada acto se mide hasta el último detalle. Y en un ambiente de crispación como el actual, más allá de las fotos visitando vacas, subidos a tractores o cantando en un hospital, aun ni imaginamos lo que los candidatos pueden llegar a hacer para convencer a sus vecinos.

Lo que sí está claro es que la ley marca unos límites a la hora de hacer determinadas acciones. Más desde el 12 de mayo, a las 0:00, cuando se inicia la campaña electoral, que finaliza a las 24:00 del día 26, a partir de la cual comienza la jornada de reflexión. Entonces, ¿qué está permitido y qué no en campaña? Resuelve las dudas Antonio Benítez, socio director de Administrativando Abogados.

El letrado explica que los candidatos pueden realizar o participar en mítines y actos destinados a presentar sus candidaturas o el programa electoral e intervenir en entrevistas o debates en los medios de comunicación de titularidad pública o privada. También pueden realizar o distribuir folletos, cartas o panfletos, o repartir soportes electrónicos en los que se den a conocer los candidatos o el programa electoral y utilizar vehículos particulares con fotos de los candidatos o la denominación, siglas o símbolos de una formación política.

Asimismo, están habilitados para exhibir fotos de los candidatos o de la denominación, siglas o símbolos de una formación política en la fachada exterior de los lugares en que radiquen las sedes y locales de ésta. "Los partidos también pueden enviar correos electrónicos o SMS para dar a conocer a sus candidatos o el programa así como crear o utilizar páginas web o sitios web de recopilación de textos o artículos (blogs) de las formaciones políticas o de los candidatos, o la participación en redes sociales, siempre que no suponga ningún tipo de contratación comercial para su realización", aclara Benítez.

Por el contrario, hay situaciones que no se pueden dar en campaña como que un miembro en activo de las fuerzas armadas o de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, jueces, magistrados y fiscales en activo y los miembros de las juntas electorales difundan propaganda electoral o lleven a cabo otras actividades de campaña electoral.

"Además, en virtud de modificación de la Loreg en enero de 2011, siendo presidente del Gobierno José Luis Rodríguez Zapatero, se prohíbe cualquier acto organizado o financiado, directa o indirectamente, por los poderes públicos que contenga alusiones a las realizaciones o a los logros obtenidos", explica Benítez, quedando fuera de esta prohibición las inauguraciones institucionales por autoridades.

Quebrantar alguna de estas dos prohibiciones supone estar cometiendo una infracción de tipo penal.

Por su parte, toda infracción de las normas obligatorias establecidas en la Loreg que no constituya delito será sancionada por la junta electoral competente. La multa será de 300 a 3.000 euros si se trata de autoridades o funcionarios y de 100 a 1.000 euros si se realiza por particulares.

CANDIDATOS SANCIONADOS EN CAMPAÑA

- **Sánchez en *Al Rojo Vivo*.** El actual presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, fue sancionado por la Junta Electoral Central con una multa de 500 euros en las elecciones generales convocadas en noviembre de 2019 por su entrevista en el programa *Al Rojo Vivo* del viernes 25 de octubre por los siguientes motivos: dicha entrevista contiene varias manifestaciones con connotación electoralista. Asimismo, se utilizó espacios institucionales, ya que se realizó en el Palacio de la Moncloa.

- **Quim Torra y las esteladas.** Quim Torra, expresidente de la Generalitat, fue condenado por un delito de desobediencia al no atender los requerimientos de la Junta Electoral Central de inmediata retirada de las banderas esteladas o lazos amarillos que pudieran encontrarse en cualquier edificio público dependiente de la Generalitat de Cataluña en el período electoral correspondiente a las elecciones legislativas convocadas en marzo de 2019. Se le impuso una multa de 3.000 euros.

- **Las declaraciones de Ayuso.** La actual presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, fue sancionada por la Junta Electoral Central con una multa de 600 euros en el marco de las elecciones a la CAM en mayo de 2021 por una infracción del principio de neutralidad. Ayuso, en la presentación de un avión de Iberia, subrayó que preveía una inversión de más de 1.000 millones de euros en proyectos de colaboración público-privada. En días previos, solicitó al Gobierno central que redujera el IVA.

Actualidad y TendenciasJurídico

Eduardo Soler Tappa, nuevo socio director de Herbert Smith en España

La batalla por el talento empieza en las áreas de recursos humanos

Te puede interesar

Enlaces Patrocinados por Taboola



Sevilla: Haga esto en lugar de comprar caros paneles solar...
Mi Panel Solar

Más información



ID. Buzz: el icono de una nueva era
Volkswagen



Los mejores zapatos para caminar y estar de pie para...
MQQSO

Leer más



Los españoles sin seguro de decesos empiezan a darse...
Encuentra Seguro



Shakira se despidió de Barcelona y lanza un último...
Marca



Victoria Federica, pillada en una fiesta... ¡con ropa que...
Marca

COMENTARIOS



Esta noticia aún no tiene comentarios

[Sea el primero en dar su opinión](#)

Comentar

Comentar



Probar gratis

Adobe

ÚLTIMA HORA

CaixaBank

19:22 Dimon culpa a la regulación de las turbulencias bancariasEl

18:01 El arresto de Donald Trump colapsa Nueva York

17:30 ¿El fin de la centralización de la gestión de canales de...

17:27 París prohíbe los patinetes eléctricos y asesta un duro...

16:57 ERE de Ford: salen 1.144 trabajadores, con 40.000 eur...



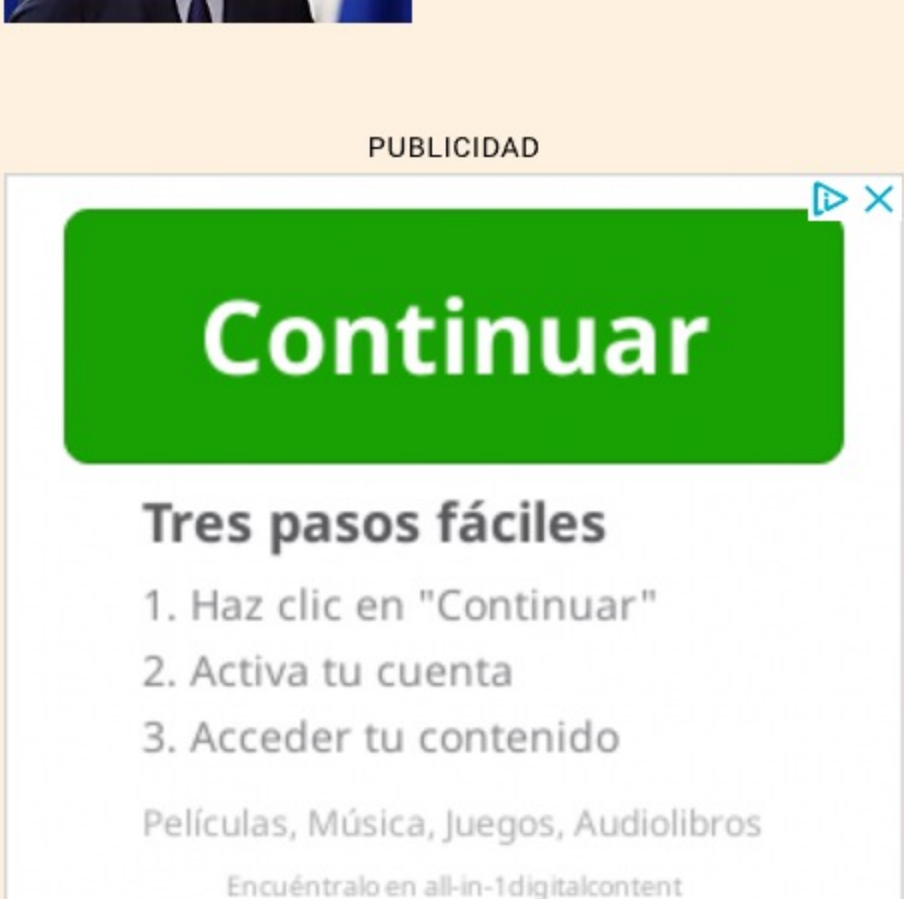
MÁS EN EXPANSIÓN



Pablo Iglesias y Yolanda Díaz se...
Expansión



España sufre el mayor desolome de PIB per...
Expansión



1. Haz clic en "Continuar"

2. Activa tu cuenta

3. Acceder tu contenido

Películas, Música, Juegos, Audiolibros

Encuétralos en all-in-1 digitalcontent

ACTUALIDAD Y TENDENCIAS

OPERACIÓN

vLex compra Fastcase y crea una nueva compañía que alcanza al 85% de los abogados estadounidenses

ALEJANDRO GALISTEO Madrid 4 ABR. 2023 - 14:45



Nace un nuevo gigante en el sector legal. Vlex, start up legal de origen catalán adquiere Fastcase, compañía tecnológica estadounidense. La operación genera una nueva compañía que alcanzará aproximadamente el 85% de todos los abogados en EEUU (1,1 millones de suscriptores) en asociación con los colegios de abogados estatales e incluirá contenido legal de más de 100 países de todo el mundo. De este modo, Grupo vLex, el nombre de la nueva entidad, creará una plataforma de información legal con más de mil millones de documentos legales de más de 100 países.

La operación ha sido financiada por Oakley Capital, fondo que adquirió el 60% del accionariado de vLex el pasado septiembre según adelantó EXPANSIÓN. En la adquisición de Fastcase también ha participado Bain Capital.

La nueva entidad combinada se llamará Grupo vLex y sus productos mantendrán el nombre de vLex en los mercados globales y el de EE. UU. La compañía resultante, que tiene presencia en Estados Unidos, Europa, Reino Unido, Asia y América Latina, combinará ambos equipos de gestión bajo el liderazgo de Lluís Faus e invertirá en productos globales basados en las fortalezas complementarias de ambas compañías. El grupo mantendrá oficinas centrales en Barcelona, Miami y Washington, DC.

La noticia llega en el momento que la tecnología basada en los modelos de lenguaje extenso (LLM) han irrumpido en la práctica profesional y en la sociedad en general. Tecnologías de IA generativa como GPT-4 de OpenAI y Bard de Google, redefinirán el acceso al conocimiento y crearán un mercado más competitivo, donde vLex quiere jugar un papel fundamental.

"Con la rápida proliferación de los modelos LLM, estamos en una nueva era donde el contenido es el rey", dijo el CEO de Fastcase, Ed Walters. "Con la unión de vLex y Fastcase, nadie tiene una biblioteca legal global más extensa que la nuestra. Este es el corpus de datos legales más grande jamás reunido, que incluye datos estructurados altamente valiosos, etiquetados y con análisis jurídico. La biblioteca combinada es la joya de la corona para un LLM, ya que permite un entrenamiento masivo para desarrollar tecnología de IA legal".

vLex, según las últimas cuentas depositadas en el registro mercantil, las de 2021, vLex Networks, matriz del grupo vLex, obtuvo un resultado neto de explotación (ebit) de 745.191 euros. Su CEO, Lluís Faus, señala sobre la operación que "unir estas dos empresas altamente exitosas ayudará a democratizar el acceso al conocimiento jurídico a millones de profesionales en todo el mundo, mediante una plataforma única que mejorará la precisión, eficiencia y accesibilidad de la

Comentar

ÚLTIMA HORA

CaixaBank

19:22 Dimon culpa a la regulación de las turbulencias bancariasEl

18:01 El arresto de Donald Trump colapsa Nueva York

17:30 ¿El fin de la centralización de la gestión de canales de...

17:27 París prohíbe los patinetes eléctricos y asesta un duro...

16:57 ERE de Ford: salen 1.144 trabajadores, con 40.000 eur...

MÁS EN EXPANSIÓN



Garriques refuerza derecho de la...
Expansión



Lindsay Lohan, última famosa imoutada por...
Expansión